En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico. Desde el marco del plan decenal en salud el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud, plantea como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir, que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas, la atención oportuna a las necesidades de los usuarios y la provisión adecuada de servicios de salud. La Administración de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración.

Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente.

Tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública

El Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2024 – 2027 "Cali, capital pacífica de Colombia", aprobado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, cuenta con tres propósitos, en los que la Secretaría de Salud Pública tiene metas de resultado y de producto en cada uno de ellos, que son:
Propósito 1. Cali Reconciliada
Propósito 2. Cali Renovada y Sostenible
Propósito 3. Cali con Buen Gobierno

Para el proceso en particular, el proyecto, se encuentra alineado al plan de desarrollo Cali, 2024 – 2027: CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA, aportando al propósito: Cali Renovada y Sostenible, Reto: Territorio Resiliente y Biodiverso, Programa: 6202002 -Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, y la Meta: 62020020002 - Personas remitidas por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, para realizar una efectiva ejecución de los recursos para la salud de Santiago de Cali y en desarrollo del Proyecto contenido en la BP26005462 denominado: Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali, celebrará un Convenio Interadministrativo con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, a fin de AUNAR ESFUERZOS y RECURSOS ECONÓMICOS, para lograr un objetivo común el cual es Realizar fortalecimiento de los servicios en IPS públicas ante situaciones derivadas de la temporada decembrina. Este fortalecimiento, contribuye a que el Servicio Público de la Salud en Cali en las IPS con servicios de urgencias que conforman la Empresas Sociales del Estado, tengan una mayor cobertura y oportunidad, para que se beneficie a la Comunidad del área de influencia que corresponde a la ESE. En ese sentido, los recursos que se destinan desde la Secretaría de Salud de Cali, permitirán realizar estrategias de promoción y prevención a través de actividades de información, educación y comunicación en lo relacionado a las afectaciones a la salud por el uso de pólvora. Si bien las acciones se desarrollaran en los dos últimos meses del año 2025, se requiere aforar los mismos con antelación, para garantizar su oportuna disponibilidad, la efectiva ejecución de los mismos y desarrollar de una manera temprana las actividades propuestas, que son dirigidas a la comunidad.

Que el Proyecto BP 26005462 "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali", se encuentra orientado a Mejorar la coordinación no asistencial y asistencial del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) para la respuesta ante urgencias, emergencias y desastres. Es por ello, que generan acciones en el fortalecimiento de los servicios de urgencias hospitalarios públicos, dado que se requiere que las IPS públicas con servicios de urgencias, esten organizadas para brindar una respuesta ante urgencias, emergencias y desastres derivadas de la temporada decembrina que trae consigo la quema de pólvora, que conlleva a afectaciones en el estado de salud de las personas.

Con la temporada decembrina, que formalmente inicia el 1 de Diciembre y con ella la quema de pólvora por la celebración de la "Alborada", la Ciudad de Cali celebra el inicio formal de esta temporada. No obstante, en la ciudad históricamente desde el mes de Noviembre, las familias se reúnen para organizar sus casas y barrios, adornándolos con objetos propios de la época. Igualmente, las emisoras de la ciudad promueven la festividad y emiten canciones y mensajes incentivando y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

motivando la celebración. Lo que genera que desde el mes de Noviembre se presenten festividades, quema de pólvora, aumento de consumo de licor, entres otros.

Sumado a lo anterior, durante el mes de diciembre, se realiza la Feria de Cali, siendo éste uno de los eventos más grandes que desarrolla la ciudad. Se lleva a cabo cada año entre los días 25 al 30 de diciembre. La Feria, es una festividad popular que se realiza desde 1957 en la ciudad en el fin de año. En esta época, confluye la celebración de navidad, fiestas de fin de año, y la Feria, que junto a la época de vacaciones, hacen de Cali un sitio turístico y atractivo para la llegada de turistas nacionales e internacionales.

En este año 2025, la feria de Cali llega a su versión No. 68, convirtiéndose en el motor cultural y económico de la ciudad. El balance presentado por feriadecali.com para la versión 67 fue el siguiente:

- Más de 1.500.000 personas, entre caleños y turistas, participaron en la edición 67 de la Feria de Cali reafirmando su relevancia cultural y turística.
- Más de 10.000 artistas tuvieron la oportunidad de circular en los diferentes eventos emblemáticos como el Salsódromo, las Casetas, el Encuentro de Melomanos y Coleccionistas, el Carnaval de Cali Viejo, entre otros.
- Esta edición de la Feria fue un motor cultural y económico dinamizando las industrias creativas locales. Se crearon más de 10.000 empleos directos y 30.000 indirectos.
- La Feria se consolidó como símbolo de la cultura, la tradición y el alma festiva de Cali, con un impacto positivo en la región y proyección nacional e internacional.
- Con más de un millón de caleños y turistas provenientes de diferentes rincones del mundo, la Feria de Cali en su versión 67 se consolidó como el evento cultural y festivo más representativo de Colombia. Durante seis días de alegría, tradición y arte, la ciudad reafirmó por qué Cali es el lugar donde debes estar.
- La Feria fue resultado de un proceso cultural, y un motor económico para la región. La ocupación hotelera alcanzó un 86%, con ingresos por $2.530.796.068 en el sector hotelero, mientras que los ingresos turísticos totales ascendieron a $49.525.390.000. Estas cifras reflejan cómo Cali se posiciona como el destino predilecto en la temporada decembrina, con la llegada de 73.042 visitantes, de los cuales un 22% fueron internacionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con la celebración, la comunidad integra la quema de pólvora, una práctica común en celebraciones como Navidad y Año Nuevo, pero que genera riesgos significativos como quemaduras y lesiones (que en Cali, el Valle del Cauca y otras regiones de Colombia han causado preocupación y aumento de casos), contaminación ambiental por gases y partículas, y estrés y muerte de animales debido al ruido y la vibración. Para prevenir estos efectos, se busca la prevención y concientización sobre el uso responsable, y el desarrollo de pirotecnia innovadora sin humo ni sonido.

Sin embargo, con todas las acciones desarrolladas para prevenir los efectos en la salud, durante la vigencia 2022, con el boletín epidemiológico del día 43, emitido por el grupo de Vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud de Cali, se informó que, para el corte del 2022, se presentaron 23 casos de quemados por pólvora en la ciudad de Cali. Los casos se presentaron en todas las edades, siendo más prevalente en el género masculino.

Para la vigencia 2023, a enero de 2024, acorde al reporte de vigilancia epidemiológica, se presentaron 26 casos de quemados por pólvora en el género masculino y 5 en el género femenino, para un total de 31 personas lesionadas por el uso de pólvora.

Durante la vigencia 2024-2025, acorde al reporte de vigilancia epidemiológica, se presentaron un promedio de 49 casos de quemados por pólvora distribuidos en todas las comunas de Cali, las cuales son área de influencia de las Empresas Sociales del Estado de la ciudad. Igualmente, se presentaron y 3 casos sin datos de identificación de zona, donde se presentaron quemados, completando un total de 51 casos.

Acorde al consolidado realizado con la información suministrada por el grupo de vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud de Cali, los casos se distribuyeron de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CASOS DE POLVORA 2024-2025							
COMUNA	CASOS	ESE NORTE	ESE LADERA	ESE CENTRO	ESE ORIENTE	ESE SUR-ORIENTE	TOTAL CASOS ESES
1	2						
2	1						
3	1						
4	2						
6	3						
8	1						
9	2						
10	1						
11	3						
12	1						
13	4						
14	5						
15	2	6	18	8	16	1	49
16	1						
17	4						
18	1						
19	2						
20	2						
21	5						
22	1						
51	1						
52	2						
54	1						
64	1						
SD: Sin dato	3						3
TOTAL CASOS EN CALI ZONA URBANA Y RURAL							52

Lo anterior, permite evidenciar que el sector salud de la ciudad de Cali, tiene un comportamiento diferencial en esta época, debido a los diferentes factores generadores de riesgo, determinados por las concentraciones masivas de público, quema de pólvora, entre otros, que en primera instancia son atendidos por el personal de salud de los servicios de urgencias de las instituciones de baja complejidad.

Los recursos que se destinan desde la Secretaría de Salud de Cali a las Empresas Sociales del Estado-ESE, permitirán realizar estrategias de promoción y prevención en lo relacionado a la pólvora, dirigidas a los usuarios del área de influencia de la red pública de baja complejidad del Distrito de Santiago de Cali, a través de la actividad "Realizar fortalecimiento de los servicios en IPS públicas ante situaciones derivadas de la temporada decembrina.".

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado, están distribuidas en la ciudad como una red que presta los servicios de salud en las diferentes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunas, y que en el reporte epidemiológico del periodo 2024-2025 emitido por el grupo de vigilancia de la Secretaría de Salud de Cali, se presentaron casos de quemados por el uso de pólvora en el área de influencia de la Red de Salud del Sur-Oriente-ESE (Comunas 16), se requiere fortalecer la misma con recursos, para que brinde estrategias de promoción y prevención en la temporada decembrina, a la comunidad de su área de influencia y que asiste a los diferentes servicios en sus IPS.

Actualmente, el Distrito Especial de Santiago de Cali no cuenta con los recursos técnicos, físicos, de información y humanos, para cumplir con la realización de jornadas en las área de influencia de las Cinco (5) Empresas Sociales del Estado que permita abarcar de manera eficiente y con impacto a la comunidad.

Es por ello, que en el año 2024 se realizaron los convenios interadministrativos: Convenio No. 4145.010.27.1.0060-2024 con la ESE Oriente, Convenio No. 4145.010.27.1.0061-2024 con la ESE Ladera, convenio No. 4145.010.27.1.0062-2024 con la ESE Centro y Convenio No. 4145.010.27.1.0063-2024 con la ESE Ancianato San Miguel, para realizar campañas de promoción y prevención en la temporada decembrina.

Lo anterior conlleva a la necesidad de mantener y fortalecer el proceso de estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de la Red de Salud Sur-Oriente – ESE del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina.

La Secretaría de salud no presta los servicios de salud en forma directa, por lo cual lo debe contratar con las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y el artículo 26 de la ley 1122 de 2007.

Finalmente se evidencio que la RED DE SALUD SUR-ORIENTE, cuenta con la idoneidad y experiencia que se requiere para la prestación del servicio como se evidencia en los párrafos anteriores, pero además de lo anterior, se encuentra habilitada por la Secretaría Departamental de Salud para la prestación de servicios en salud; cuenta con planta física y con los recursos tecnológicos para prestar servicios de salud.

Frente a lo anterior, las ESE con los recursos asignados por la Secretaría de Salud de Cali, realizara diferentes actividades en caminadas a realizar jornadas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	promoción y prevención de la salud, a través de diferentes estrategias de información y comunicación dirigidas a la población de su área de influencia.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Sur-Oriente - Empresa Social del Estado, para realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de la Red de Salud Sur-Oriente – ESE del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali", con BP26005462. ALCANCE DEL OBJETO En el marco del presente convenio se desarrollarán actividades de promoción y prevención de la salud mediante estrategias de información y comunicación dirigidas a la comunidad del área de influencia de la Red de Salud Sur-Oriente – ESE del Distrito Especial de Santiago de Cali.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PRODUCTO TANGIBLE ENTREGADO
1.	Jornadas de educación extramural con comunidad y en los diferentes servicios de las IPS (Hospitales, Centros y puestos de salud) sobre los efectos adversos que pueden generar el uso y manipulación de la pólvora y lo relacionado a la Prevención de intoxicaciones por pólvora.	Diseño del Plan de Información, educación y comunicación. Ejecución del plan con registros fotográficos de la realización de las ocho (8) jornadas y listados de asistencia.
2.	Contar con piezas gráficas impresas para distribución a la comunidad en los barrios y en los diferentes servicios de las IPS (Hospitales, Centros y puestos de salud) con material alusivo a la prevención de manipulación de pólvora. (Afiches, y volantes).	Diseño de piezas gráficas avaladas por el supervisor y deberán contar con las normas de comunicación establecidas por la Secretaría de Salud de Cali y los logos de la Alcaldía, Secretaría de Salud y la ESE. Registros fotográficos de la estrategia de información y comunicación con las piezas gráficas entregadas a la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3.	Realizar campañas de difusión a través de perifoneo en los diferentes barrios sobre la Prevención del uso de la pólvora.	Diseño y Copia de la pieza de audio para el perifoneo, la cual debe estar avalada por el supervisor y por el área de comunicaciones de la Secretaría de Salud. Registros fotográficos de las cinco (5) campañas del perifoneo por los barrios de las comunas del área de influencia de la ESE.
	4.	Realizar campañas de difusión radial sobre los efectos adversos que pueden generar el uso y manipulación de la pólvora y lo relacionado a la Prevención de intoxicaciones por pólvora.	Diseño y Copia del audio de la pieza comunicativa que circulará por las emisoras avalada por el supervisor y por el área de comunicaciones de la Secretaría de Salud. Registros fotográficos de la actividad de las tres (3) difusiones en la o las emisoras definidas por la ESE.
	5.	Difundir a través de pendones y bici valla sobre la Prevención del uso de la pólvora en los diferentes servicios de las IPS y área de influencia (Hospitales, Centros, puestos de salud y barrios) (Bicivallas)	Diseño de las piezas graficas tipo Pendón y/o Bicivalla, que debe estar previamente avalado por el supervisor y deberán contar con las normas de comunicación establecidas por la Secretaría de Salud de Cali y los logos de la Alcaldía, Secretaría de Salud y la ESE. Registros fotográficos de la difusión con el pendón y la bicivalla por los diferentes barrios del área de influencia de la ESE.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	19373
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1. Cumplir el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado al igual que las especificaciones y normas técnicas vigentes aplicables. 2. Garantizar que el proveedor seleccionado cumpla con el objeto del convenio y su alcance, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, en la cual se deberán respetarlos principios de la función administrativa, en particular, el de transparencia, igualdad y el deber de selección objetiva. 3. Incorporar a su presupuesto los recursos asignados por medio del presente convenio. 4. Utilizar de manera exclusiva los recursos aportados para el objeto convenido. 5. Jornadas de educación extramural con comunidad y en los diferentes servicios de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	IPS (Hospitales, Centros y puestos de salud) sobre los efectos adversos que pueden generar el uso y manipulación de la pólvora y lo relacionado a la Prevención de intoxicaciones por pólvora, conforme a lo establecido en el Anexo "Plan Operativo". 6. Contar con piezas gráficas impresas para distribución a la comunidad en los barrios y en los diferentes servicios de las IPS (Hospitales, Centros y puestos de salud) con material alusivo a la prevención de manipulación de pólvora. (Suvenir, volantes, afiches), conforme a lo establecido en el Anexo "Plan Operativo" 7. Realizar campañas de difusión radial sobre los efectos adversos que pueden generar el uso y manipulación de la pólvora y lo relacionado a la Prevención de intoxicaciones por pólvora conforme a lo establecido en el Anexo "Plan Operativo". 8. Realizar campañas de difusión a través de perifoneo en los diferentes barrios sobre la Prevención del uso de la pólvora. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo "Plan Operativo". 9. Difundir a través de pendones, hombre valla y bici valla en los diferentes servicios de las IPS y área de influencia (Hospitales, Centros, puestos de salud y barrios) sobre la Prevención del uso de la pólvora conforme a lo establecido en el Anexo "Plan Operativo".
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se remite cadena de valor de proyecto denominado "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali, con ficha BP-26005462"
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

YANET VELEZ JARAMILLO
Subsecretaria de Protección de la Salud y Prestación de Servicios
Secretaría de Salud Publica

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
CARLOS EDUARDO PINZON FLORES
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Salud Pública

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

Marcela de la Hoz Risso
Contratista

ROL TÉCNICO

Luz Adily Medina Vivas
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ROL TÉCNICO

Julian David Urriago Meneses
Contratista

ROL JURÍDICO

Laura Duque Muñoz
Contratista

Proyectó Aspectos Técnicos: Luz Adily Medina Vivas – Contratista
Revisó Aspectos Técnicos: Julian David Urriago Meneses – Contratista.
Revisó Aspectos Jurídicos: Laura Duque Muñoz – Contratista
Revisó Aspectos Jurídicos: Guillermo Fernández Rojas- Contratista
Aprobó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.